

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2019 01126

Como se advierte que la liquidación de crédito presentada por el demandante no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios exceden la tasa fluctuante que certifica la Superintendencia Financiera, se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

2.- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de **\$168.883.813,00** m/cte.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>19</u> Hoy <u>07-04-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

A.L.F.